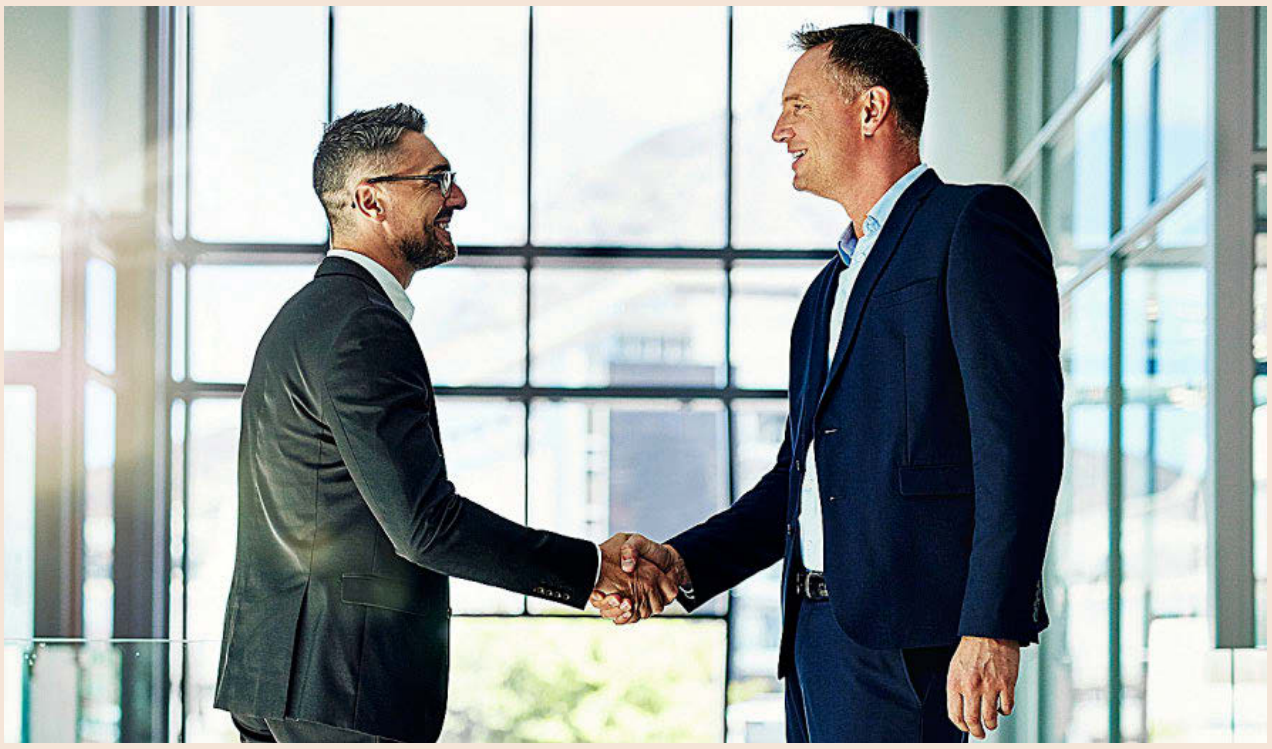

Una reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea regula las exenciones del IVA en las operaciones intragrupo.

Las operaciones intragrupo, exentas de IVA según el TJUE

CONSOLIDACIÓN/ Cuando haya "unidad de decisión", las Haciendas estatales no pueden denegar la consideración de grupo pese a que su recaudación disminuya.

David Casals. Barcelona

Las operaciones intragrupo están exentas de IVA, según una reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). En las transacciones de bienes o servicios entre las diferentes unidades de negocio no es necesario emitir una factura por estos intercambios, siempre que las corporaciones hayan solicitado a las haciendas nacionales poder consolidar.

"Es un régimen optativo que debe solicitarse" y, en primer lugar, hay que analizar si les sale a cuenta o no, ya que no siempre la consolidación es beneficiosa, explica a EXPANSIÓN Ludmila Frangu, directora fiscal de la auditora y consultora Bové Montero y Asociados.

Lo que hace la sala cuarta del TJUE en una reciente sentencia sobre el asunto C 184/23 es dejar claro que el Fisco no puede denegar o fraccionar la consideración de grupo en aquellos casos donde la aplicación de exenciones suponga recaudar menos, siempre que los Estados hayan traspuesto la directiva comunitaria sobre el IVA.

De esta forma, el fallo avala considerar como un solo sujeto pasivo, denominado "grupo a efectos del IVA", a la actividad entre filiales de un mismo grupo y también entre personas jurídicas independientes pero que están firmemente vinculadas a nivel financiero, económico y organizativo.

Así lo dice el TJUE en un litigio que viene de lejos. Arrancó en el ejercicio fiscal de 2005, cuando una fundación de derecho público aplicó exenciones en sus declaraciones del IVA que la Hacienda alemana (Finanzamt) vio contrarias a la ley.

Esta fundación tenía como principal cometido la gestión de una universidad que cuenta con un centro sanitario. Este último tenía como proveedor a una empresa del grupo, cuya fórmula jurídica es la más extendida en Alemania, una sociedad de responsabilidad limitada privada (GmbH, por sus siglas en alemán).

Ánimo de lucro

La matriz no tenía ánimo de lucro pero la filial, sí. Esta última se ocupaba de la limpieza, lavandería y transporte de pacientes del complejo asistencial. Al ser una operación entre el grupo, la fundación no aplicó el IVA en los servicios que la empresa prestaba.

Para el Fisco alemán, las exenciones quedaban limitadas a las actividades "de interés fundacional". "Entendió que los servicios no estaban sujetos a bonificaciones" ya que la filial sí tenía "fines lucrativos", a diferencia de la entidad dominante, expone Frangu.

Las exenciones deben aplicarse aunque en un grupo haya filiales con y sin ánimo de lucro

El fallo resuelve un ligitio que arrancó en 2005 entre la Hacienda alemana y una fundación

Las corporaciones deben solicitar al fisco consolidar el IVA, pero no siempre les sale a cuenta

La sentencia deja claro que el criterio que las haciendas estatales deben tener en cuenta es que pueden consolidar las declaraciones del IVA "donde haya unidad de decisión", dice la experta. Este principio debe tenerse en cuenta siempre, pese a que en una corporación haya unidades con y sin ánimo de lucro.

Lo que deben hacer los grupos es estudiar si les sale a cuenta consolidar el IVA y, si le compensa, solicitarlo formalmente a Hacienda. Es un "régimen optativo" pero que, una vez se reconoce formalmente, debe aplicarse en todo momento. El fallo confirma un criterio que el TJUE ya estableció en sentencias anteriores (162/07, 141/20, 269/20) y que ahora se extiende a los diferentes tipos de sociedades dentro de un mismo grupo.

Sistema común

Frangu también deja claro que el IVA y el Impuesto de Sociedades se rigen por normas distintas, algo que se hace extensivo a las exenciones y bonificaciones. En el IVA, hay que tener en cuenta la directiva comunitaria 2006/112, que actualizó el régimen común sobre cómo aplicar recargo indirecto que en la UE tiene una larga historia. Francia fue pionera en introducirlo, en 1954, y luego se extendió a otros países. En 1967, los miembros comunitarios acordaron en la directiva 67/228 reemplazar sus sistemas nacionales por un marco compartido, que en normas posteriores se fue actualizando.

A TENER EN CUENTA

Reino Unido aumentará el umbral de declaración del impuesto sobre la renta

El Gobierno de Reino Unido aumentará el umbral de declaración a partir del cual las personas deben declarar sus ingresos para el impuesto sobre la renta. La medida quiere ayudar a las personas que ganan dinero con los llamados "trabajos secundarios", como pasear perros, vender ropa online y cuidar jardínes.

El responsable fiscal de la UE cuestiona la afirmación de Trump sobre el IVA

El jefe de impuestos de la Unión Europea, Wopke Hoekstra, dice que el uso del impuesto al valor añadido (IVA) por parte del bloque no debería ser parte de las tensiones comerciales con la administración Trump. Rechaza que sea una barrera comercial, como dice Washington.

La industria alemana pide la suspensión de las normas del impuesto mínimo de la UE

La asociación comercial industrial alemana BDI reclama a la UE que suspenda la aplicación de un impuesto corporativo mínimo del 15%, argumentando que perjudicará a las empresas europeas. En un documento publicado el viernes, BDI señala que el rechazo de Estados Unidos al acuerdo fiscal global negociado en la OCDE ha puesto a las empresas europeas "en desventaja competitiva".

Berlín.

La Comisión Europea quiere impulsar exenciones fiscales para los coches limpios

La Comisión Europea ha presentado propuestas para ayudar a los países del bloque a utilizar mejor los incentivos fiscales para fomentar la adopción de automóviles más limpios. La comisión tiene un plan para descarbonizar las flotas corporativas que propondrá a fines de este año, junto con recomendaciones que planea emitir en 2026 sobre incentivos para los consumidores para alentar las compras de vehículos limpios.

ASÍ VIGILARÁ HACIENDA

Los inspectores reclaman la integración en red de las todas las Administraciones

La Asociación de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) reclama la integración en red de las todas las Administraciones tributarias. A su juicio, la mayor accesibilidad, tanto de la AEAT como de las Administraciones autonómicas, forales y locales, a los datos en red contribuiría a agilizar los procedimientos puesto que reduciría la necesidad de intercambios concretos de información. Los inspectores creen que las CCAA tendrían, además, acceso a información que puede ser útil para la aplicación de tributos que les está encomendada, como es la información sobre la declaración de bienes en extranjero o el estado de situación de la recaudación en vía ejecutiva de deudas.